taxado las paredes por entero en pus frentes y centros, y por mitad la mediania é molugendo el pervicio de canerías que corresponde, proce diendo al leab paber of entender sin agravide partes y con cargo del Juramento prestado, dima Setiembre quince de mil schoaientos ochenta y cinco Victorino Denegri, Ingeniero ayrimender. En Enero quatro del corriente año a las doce del dia q en cumplimiento del anto de Jogas cuarenta vuelta" se sacaron a remate dos fineas situadas en la villa de Charrillas per tenecientes à la testamen taria de don Pedro Cig noux, y que constans

de la taxación de Jajas vente quinco, que Au ponsecuencia, se poros cedro por el alguacibidel Inggato a dar las prego nos de ley; precentandos como postor don mando Dia Gueraro, el que depori to el des por ciento del va for de la taxación, y ope pio por las fincos, las dos () terceras partes à sea la cantidads de Fres mil cientos schenta, y scho solos sucrenta y ocho centavos de plata, y no habrendo habido otro postor que mejore la puja, no obstante de haberse aper cibido de penate, y siendo las dos de la tarde, el server meg die por subas tabas las funcas indicadas en favor del predicho Serior don epan de d.

Tuevard, sentandos la prosente acta que firmo el licitador, el que declaro en este racto que el re mate que ha hecho es por cuento y para la ceñora Beatriz Falcedo, y rubrico el senor Lucz la presente, por auto mi de que doy fe trainsquin In de Dis Thevaro- Aute kin: Abel Maldonado \_\_\_\_\_ dima, Enero veinte y scho de mil schocientos ochenta y seis. Autos y Vistos: En rebeldio de los es trados del Inggado g de concentimiento de los re currentes, aprilane el remate de las fincas pertencientes a la testa mentaria de den bedro Gignouse, sitas en la seilla de Chorrillos, cascendente

a la cantidad de tres mil siento schenta y scho soles puarentes y schocen tavas de plata; como cons ta del acta de Jojas cua renta y tres melta, quedando aci proveido la princi -pal de este exerito y el otro si del recurso de fofax cuarenta y ocho. all otro si de este recurso, depositere en la cara De las señores Haque y Castaquini la cantidad de Diez y scho mil sete cientos treinta y siete soles ancenta centavos billetes ficcales, como está ordena Den auto de Jojas cuarenta y meve"; y el pexto en poder del que se designa, don Evarieto Barris, pomiendoso for el actuario las respectivas

constancias, para la que se notificará al xubas tados entregne el precio del remate mente almas Aute mi: Abel Maldonado. au quatro de Febrero del corriente año jálas cuatro de la tardo, en sumplimento del anto del frente, el seños don man de Did Grievara, en re presentación de doira Beatriz Salcedo, me haven tregado la cantialas de Thes mil piento ochenta y scho soles, cuarenta y scho centavas, en cheques a la vista, y por plata sobre el Banco del tes llas, y a disposicion de los herederos de don dedio Vignoux, y al efecto fir no connigo la pre sente Diligencia; doy fe-

In de Dis Tuevara - Abel Mal donado \_\_\_\_\_ Lina, Moviente ouco de mil schocientos schenta y seis. estendiende a loca Jonesta por la recurrente, notifiquere a las personas que indica, pasa que ca el término de tercero dia le storgnen la exeritura de adjudicación à que have referencia. Haciendore eaber mingress al Luggas Thente Arnad Felipe Casavilea. en dies of 'siete del mis mo a la una del dia Thice raber el anto canterior jå son Tuillerno Carillo for exqueta que por no haberlo encontrado, entregué al senor Tauchez que ofreció darselo, no firmó, lo higo el que enscribe, day fe- Sulo pio Mancillo - Rainirez=

En diez y scho sel mind ja las dieg og media del dia hice saber el anto del frente ice ja dow losé Cignoux en la villa de Chorrillos, ins knide firmo; dog & tignouse-Ramirez En la mina Jecha, à fax enco de la tardo hico stra como la anterior cá Jona Manuela La Fuente, le di la esquela por copia, no firmo, lo higo el que suscribe day fe- Eulopio Man silla Ramiez = En Anna, a los doce dis del mes de Febrero del año de mil schocientos schenta y cinco, ante miel Excriba no publico y les testigos ve king de esta ended, don Nenceslas Bustamante dou Guillerno Autoro Seriald y dow a hanor Ayula

comparecieron los senores I en Manuel y don Doningo Gignoux, mayores de edad sotters, propietaries, vecines de esta cindad é inteligen tes en el idiona castella no, quienes eferciendo mis propos derechos, con eakacidad legal, cono Cimento bastante y li bertas complete, de que day Je, me entregaron la ci quiente minuta, que les an en presencia de ellos, para gue su contenido se ele vará a escritura priblica, ins la que existe archivada a Jogas ciento pin to pectivo legapo, de que re tankien dog fe; como iqualmente, de conocer ja los otorgantes y a las testigs instrumentales .=

En la margen minute minero ciento cuarenta of mo. Senos Secretario. Finnace uster extender en in Rejection un fooder general por el que couste, gue nos Manuel Ey nouse y Domingo Gignous. A acuttamos a mestro her mano político don Guillermo Carrillo, para que represen tando mesters personat, acciones y derechos inter vergo en los pricios que tengamos foromovidos o en adelante promoviese mos, ya sea que en ellos figurinos como deman Dantes & Demandados; hage ante las Antoridades poli ticas o Administrativas las gestiones que favorez øan meetros derechos é interess of tome mestre

personeria en las arreglas 1887 que extraputicialmente hubicsens de celebrar. En esta virtus, el ex Jæresado don Guillerund ka rrillo, quedas por nocotros autorigado para enagenar, hipotecar, afiangar, transipi, sostituir el poder en todos ø en parte, feedir restitu Ciones peroragan furiadicaion, pacer transacciones, nom be as arbitros, renuncias la apelación, interponer todo clase do recursos promarios, devistire de ellos ó de los extraordinarios, prestar jura mento decisorio y practicar todos aquellos actos, que pe gun las articulas mil po vecientes veinte y siete del Codigo Civil y descientos très del de Empiriciamientes requieren forder expecial

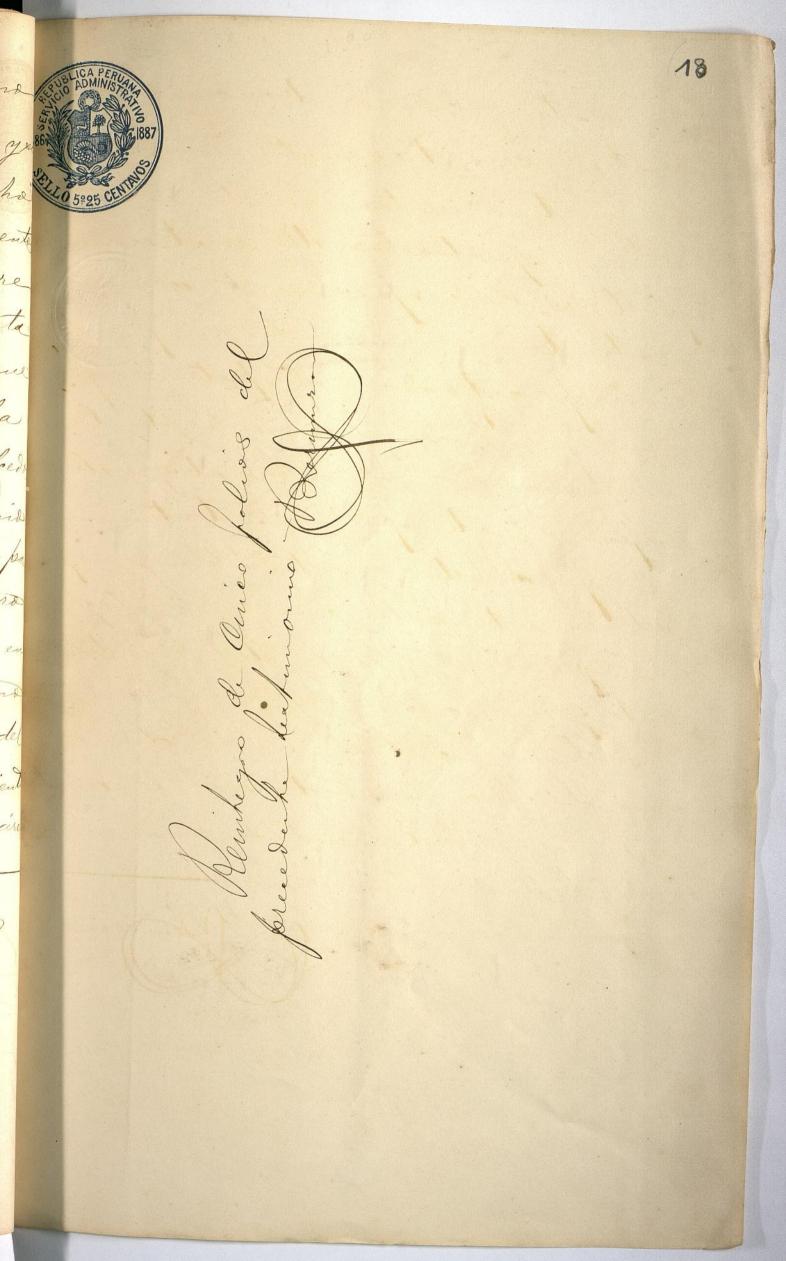
de modo que nin gun acto que en ejerci sio de mestro mandato foractions, puedo per ta shado por falta de declara -pion à clausuta que deted señor tecretario, agrequia a la presente minuta los. demas clanculas de estilo. Lima, Febrero diez de cuil schocientos ochenta y emostis mado: Manuel Eignour. Do mingo Fignous. \_\_\_\_ Concuerda la minuta pre inserta con en original de que doy fe; quedando ele vada à escritura pública y obligados los otorgantes se que Derecho; quienes ine tindos del objeta de este instrumento por la lectura que de todo el les hice à presencia de las mencio

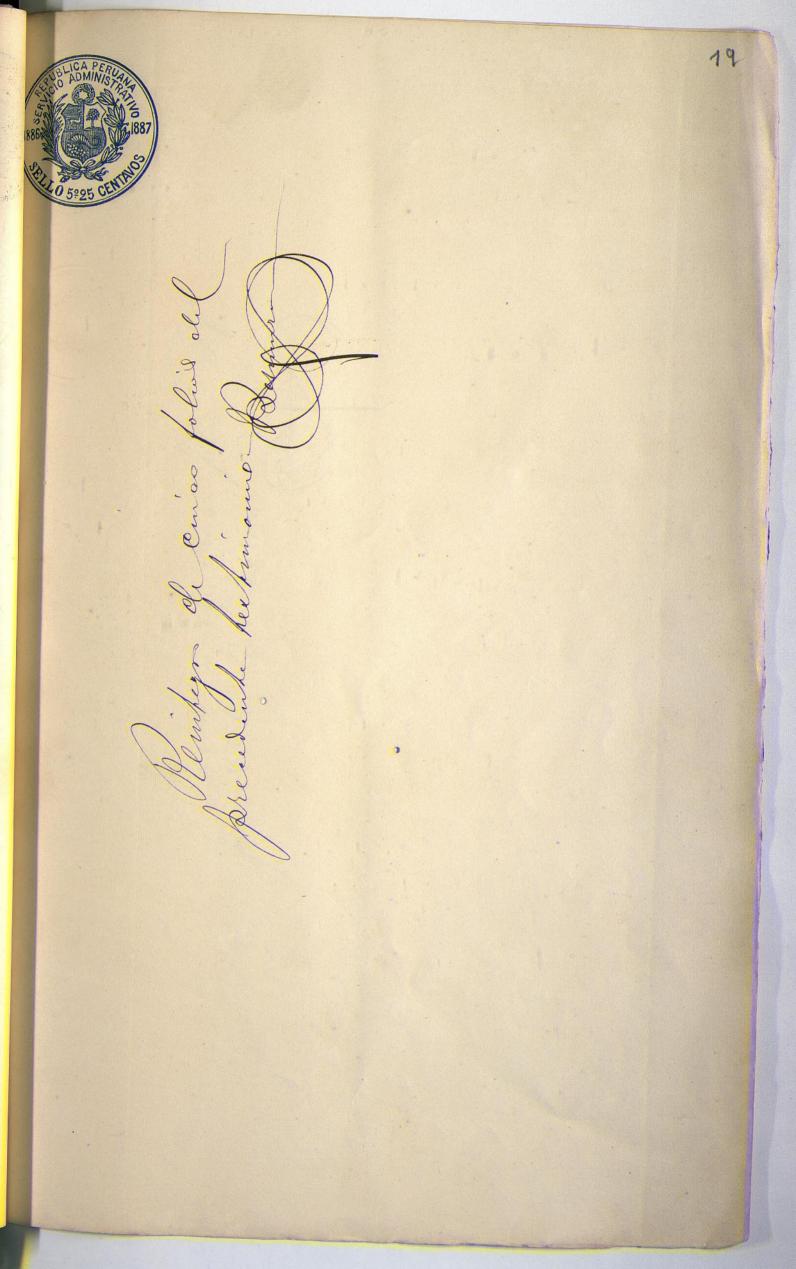
nados testigos, ce patifica pou en su contenido de que tambien doig fe, di giendo: que se tuviero por firmo, válida y sub sistente en todas sus partes la actual escritura de poder general, y la firma pour con les testiges al principio enniciados. Firmado, Manuel Cynoux. Domingo Dignouto - M. Busta mante Guillermo A. Ferneld Micanos Ayulo. Aute mi: I.A. Valdivia, Exeripano Sublico y se la taxa de Monda\_ Concuerdo este traxlado com la escritura original minero dicito pesenta Mence, que corre à fo for siento pesente vuelta y sesenta y una de mi Rejestro, segun la confio tación practicado a

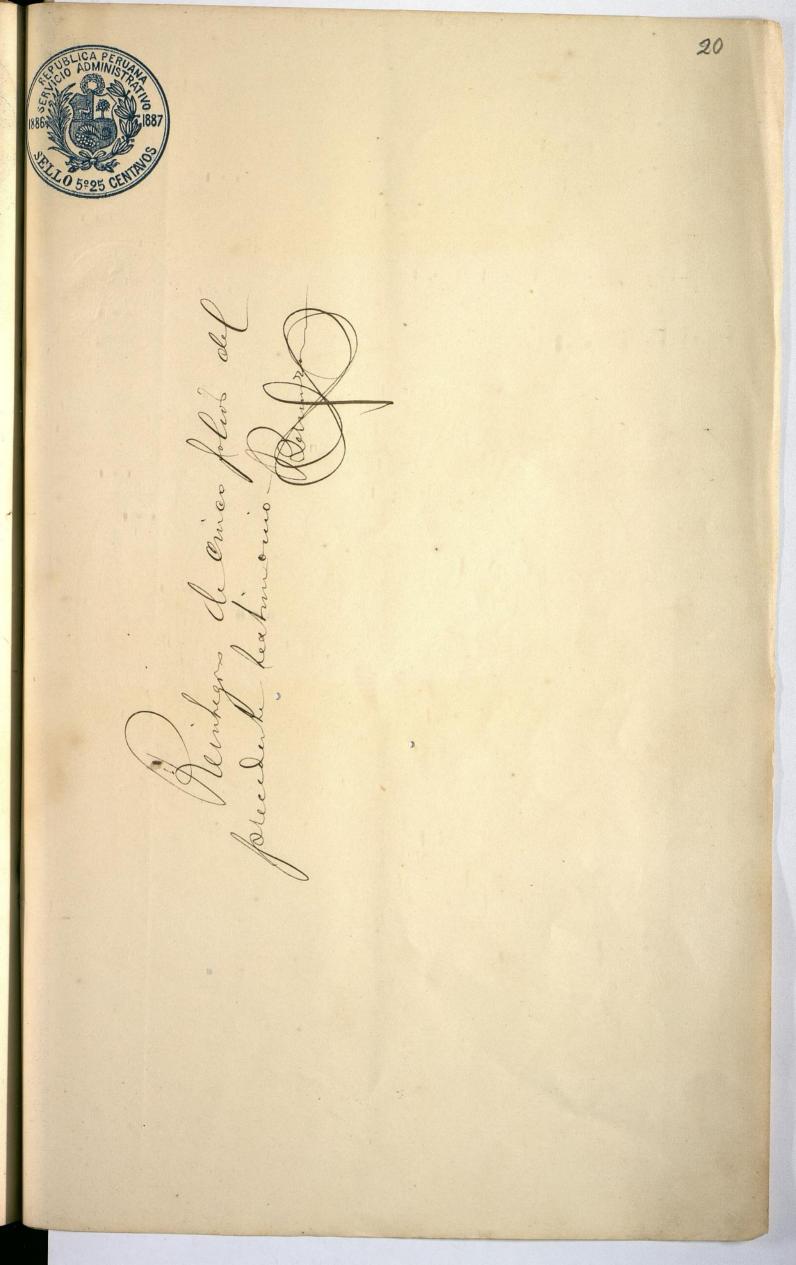
presencia de los interes xador, de que doy fe; a Augo pedimento espido gete former testimonio en dos Jojas útiles que se llo y firmo en Lima, en la fecha de en otor gamiento. Berechos veinte y cinco centavos pliego. Valdivia. Un sello Un signo-J. M. Valdivin Exeribano Priblico y de la teasa de Moneda. Conclusion Unstruidos los compare cientes del objeto y resul tados de este instrumen to, por la lectura que de todo il les hice aprexencia de los testigos, C se ratificaron en su la contenido, de que doy V. fe, diciendo: que se tu tr viero por fine y vali to pa la patriat excentura

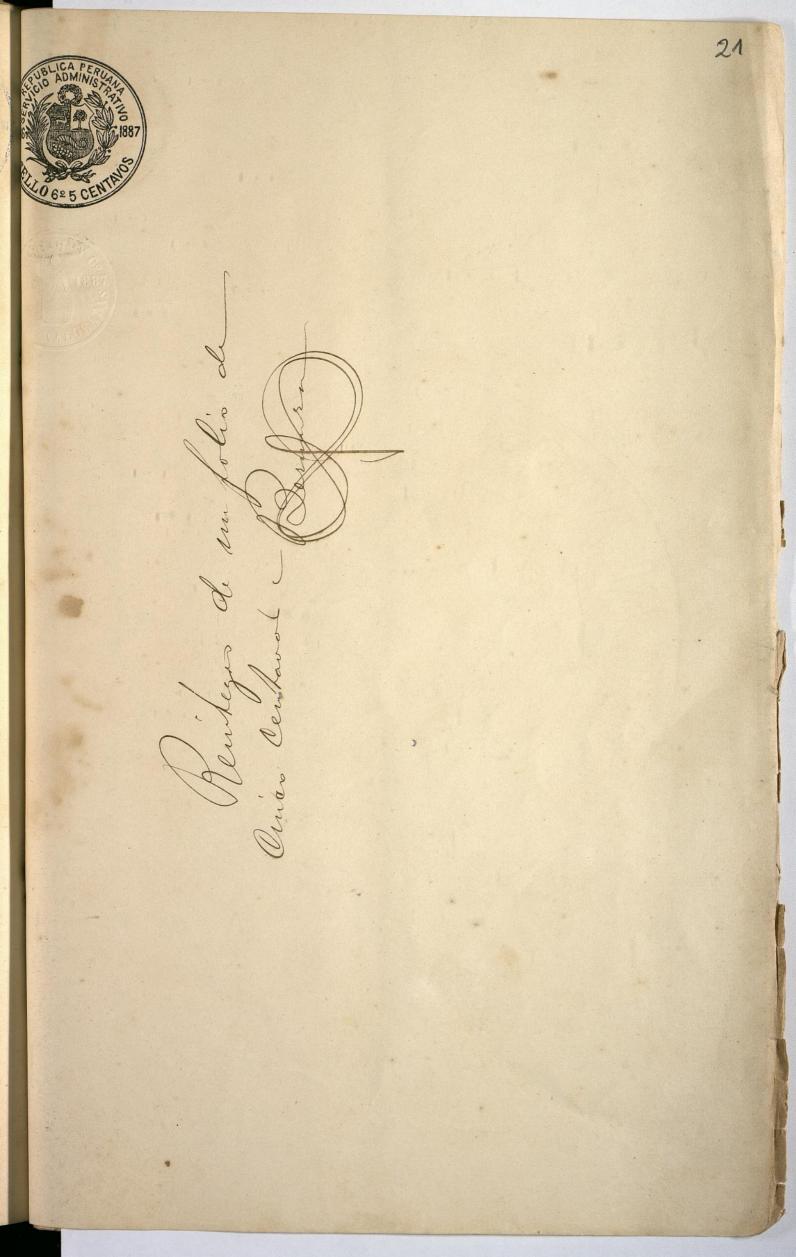
de penta en remate 1887 publico, con arregto à los terminos de la mi 0 6º 5 CENT unto y actuados preincer tos; y la firmaron, en union de los testigos instrumentales don to listo tastillo Lagomarcino don ticanor Ayulos & don Guillerme A. Fernald, de esto vecindad. Entre k neas: no- vale- Emmendado? lena en vale- José Jignoux - Gano Carrillo- Manuelo da Friente Beatriz, Talaedo 6. Cas tillo Lagomarcino Micanor Ayulo Eno, A. Fernald - Jun . Berningon, Esseriband In p blico \_\_\_\_ Concuerdante traslado ese la escritura matriz corriente a fojas trexcientos noventa y dos, trescients noverita y tre, trescien tas noceritas y cuatro", trescientas

(moventa y cinco, trescientos no venta y seis, trescientas noventa y te y trescientas noventa y ocho publicos, correspondiente al pre sente bienio, segun la confronte fin practicado al efecto de que Doug fe. I a pedimento de la subaxtadora dona Beating Tabes expido este primer testimonia en Jogas dies y piete útiles, y en p Apel de este pello pou el reintegro correspondiente, segun ley vigente en esta fecho: que signo q firmo en dimo, à los mere dias de mer de Diciembre de mil ochocient schenta y seis Enmendado: mi- mi- áu vale. Vestado: sup- no rale Vernipeo Margan / CARLEANO USU









Venta en remate pie blico- El Senor Don Jose Gig nour y otros, à la Señorita Bea\_ triz Salcedo? \_\_\_\_ 2 Con Timo, a vente. introducción y seis de Movientere de mit schocientos schenta y seis: ante mi y testique que conscriben, compa pecieron: de una parte, dan bese Vignouse done alamela La Frente y john Fuillerno Carrillo vecinos de esta capital. mayores de édas é inteli gentes en el idiomo cas telland; y obrando el primero de propio dere CO-BM cho, la regundo somo Caj. 1 representantes legal de Doc. 40 Fol. 2.1 In menor hipe Jeabel Gignouse, y el tercero comos representante legal de

en exposa señora la sa Gignouse y ademas, como capoderado de don Donings y don Mamel Gignous, Legin el comperabante despener incerto, y de la otra parte, la senorita Beatriz Talado soltera y propietaria ave sindada en esta cindad é intéligente también en el idiomo patrio: con ca pacidad legal, conoci mento bastante gliber tas complete, de que doy Je segun el examen prac ticado al efecto; me entregaron, con el respec tivo terrificado de Timbres signado con el mimero trece mil ochenta y dos, que queda agregado en kete lingar de mi Depistro, la signiente

minuta, para que ka contenido se elevase a instrumento publico la que esciete archiva-Na ja Jopas iloxaientas dieg, del perfectivo legapo; de que tambien day fe; somo igualmente, de co nocer à los compurecientes y a los texti gos instrumentals, ulificate de Minters. Mintero trece mil schenta y dos. Aficina Administrate pa de las Rentas Indiciales. Certificado para Exeritiras Publicas. Dow Inan I. Bernin gon, ha enterado en esta Aficino, la cantidad de Seventa & tres gold setenta y eines centaves plata, por derecho de timbres sobre la exerctura de adjudicación por remate por la duma de Tres mil ciento ochenta. y ocho poles enarenta y ocho

gentavos, segun minuta firmada en aima Mo vientere veinte y dos de mil ochocientos ochento y seis por don Tmillermo ta prillo y otros y dono Bea triz Salcedo, Toles: Sesento y tres setenta y enco centares. dimo, veinte y seis de to vientre de mil schocien. tos ochentas y Seis El Idmi mitrador Capero: E. A. Mileyro. Inoher Este pertificado ha xido pagado por la senseita Beating Talcedo, haciento constar que se reservaba el derecho de cobrar su importe de la Testamentaria vende dora. Techa ut retro. Ber minzon. Minta Senor Teretario Sirvace ectender en su Repietro de mestrementos, una de venta en remato publico

que las infrascuitos José Gignoue, por mi peropio derecho, Manuela La Fuente como representante legal de suc menor hipa Seabel tig nous, y Guillemo Carrillo como representante legal de miesposa señora Rosa Gignouse, y como apo derade de don domingo g don Manuel Lignoux, otor games en favor de la pe morita sono Beatriz Jaloedo, Ac dos finoas ubicadas en el pueblo de Chorri Mos, la ma ponocida son el antigno nombre De Hotel Edro, en læes quinto de la Ilazo Matriz y primero cuadro del teno pal Gamara", y la stra, que es una tienda, en la tercera anadra de la mismo calle del teneral

Gamarra, que con propiedad de la textamentaria de mos tro finado padre don detro Gignoux, por el precio de 13.188-410. Tres mil ciento schenta y ocho sola cuarenta y ocho centavos, plata sellada valor de la subasta re rificada en enatro de Ouero ultimo, a merito del expediente promovido å este efecto, para la division y particion de los bienes pertención tes à la preindicada Vestamentaria. De este expediente re sulta, que, habiendo so licitado nosotras lose Synow y Manuela La Thente, en reinte y dos De cuero del ano procimo parado, y por ante el Juzgado que en primero

Instancia despeacha el se nor dector tailos traisquin, y Excriband don Ma miel 1. Inirós, la division & particion de los biens de la testamentaria de meetre citado padre don Pedro Cignoux, cuyos bie mes constan se las clauses las segunda" y tercero del testimonio de su testa mento acompañado al principie del se ya enue diado propediente, el serior They sustanció esta salici that hasta promincias en seis do juno del mismo año, el canto de division y particion de fo fas dieg yocho ----Realizado la taxación de aquellos tienes, segun operación de Jojas veinte y enatro, se ordeno, por

auto de Jojas "cuarente vuelta," su Jecha veinte y dos le Dicientere, y par aute el actuario allel Maldonado, por recuración del anterior, proceder al penale de dichos bienes, ø pea dos inmebles ubi Cados en la villa de Cho prillos, el dia cuatro del procenno Euero, en que two lugar, habiendo obtenido la bueno pro el peñor man de dis Inevara, en el precio de Tres mil ciento scherita y ocho zolos cua renta y ocho centavas 13188-418, segun aparece del parta correspondiente, gue coure à fogas pur renta y tres unella", en emp acto declaro el mis mo enleastador senor 

 $\bigcirc$ Guevara, que dicho re, mate to ha hecho por enenta y para la senorita 6º 5 CEN Beatriz Salado \_\_\_\_ Aprobado la subaste por anto de Jojas éincuen ta y und" su fecha veinte y ocho del mismo ouero, y entregados en precio por la enkastadora, segun cons tancia de Jojas cincuenta y dos' se mandé por auto de Jogas schente yund venelta, en fecha once sel presente, eschedido por el mero meg doctor Ma muel A. Thente Armady Escribano Selipe Casaviles, notificar a las herederos de dou Tedro tignour para que en el termino de tercero dia, otorgueso á la prismo subastadora, la respectiva exeritura de

adjudicación de las des immebles arriba citados. (Sap estos terminos, los auterichos infrascritos, dames en venta real y enagendeion perpetus en cumplimiento de la estipa ladd en el acta de remate, las das inmuebles ab ferin cipio citados, a la senorita Beatriz Saleedo, y nos desis\_ timos, quitamos y apearta mos de la propiedad, de mino y periorio de las referides immebles, cedien Do a la compradora de un modo absoluto, las dilds y fabricas, con pus aires, medianerias, mos, cox timbres, dereches & servi dunibres, y de claramos que no nos reservanos mingun derecho sobre las finoas vendidas. di

ma, Moviembre veinte y dow de mil ochocientos ochenta y seis. - I que en cualquier caro saldrends i la evicaion y kanea mento-borrado no vak-Imo. Carrillo- José Gignoux - Manuela La Fuente-Beatriz Talcedo \_\_\_\_\_ mutos. Lima Junio seis de mil ochocientos ochente y cinco, Troneyendo los anteriords recursed 1 y con arregto al estado de la causa, procédase jála division y particion de las biends que se relació nan por los recurrentes, dandore por nombrado el perito que se designo, et que comparecera à aceptar y purar el car Jo notificandose a los Extrador nombrend el que

le raspecta dentro de se jundo dia Transquin: Ante mi: Manuel Virios. Seiner Inez de primero Instancia. El que suscri be perito jurado nombra to aute Asenoria, a poli citad de don lose Eignous y la sentoro doño Mamelo La Friente, para que valori ce dos peropoiedades pertene crentes ja la testamentaria de doutedro Cignous, situados en el preblo de Chorrillos, eschone: que en amplimiento al anto De Asenoria y constituído en dietro pueblo, persedió a medir y taxar clares y fabrica de la propie Dad que have siguino entre la Alaza mating. y primeta cuadra del Tene pal Jamarta, del ya

mencionado pueblo do Chorrilles, anya distribu cion la verá Menoria 6º 5 CEN Joer el Joland adjunto minero juno ; en ce quida midio ugualmen te el jarca y fabrica de una tiendo o depósi to situdo en la tercero enadra del General Jama pro", anyo pland queda demarcado igualmente con el número dos Ambas propiedades que se demarcaio son las que constituyen la textamenta ria del referido don deto Gignona, como consta del testamento que corre a fo jas das del expediente de la materia. \_\_\_\_ Mand nimero mo Há brica- Esta se compone de paredes de adoberia con

cimentos prieticos de predra, sobrecimentes de ladrillo sentados en megela y el recto adobes, somo se deja ya enun ciado, algunos paños intermedios y el lindero del Jondo es telas sencillo en panado con leito del pais. La distribución ha dado a una casa rex taurant, como se de mestro por el plando un corredor, un palon Joard measde tillar, dos salones para come dor, un baskatio, co and, despensary un peatiecito interior deste mado al pervicio, en el cual existen dos cuar titos bajos y dos altas; este patiecito tiene ed

0 municación a la callo del General Camarro. El corredor es for mado en un interco termis que da el freito à la Claga ma trig contiene tres colum mas de madera con veras De granito, jorden d'orico, Sardinet al centro, de marmol, y barandas de fierro enlozadas en los eschemos.\_\_\_\_ El techo y pavimento es de tables machiendrades. El salon de billar y los Das comedores como la dexpense tienensignal mente sue teches ma chiembrados, y pino, no tandose la cuartoneria ver døble peralto que la del corredor -La cocina contiene

O iqualmente techo en enartonado, pavimento de logas y tres comodas cocinas conomicas de planches de fierro map y stra toda de fierro, un boladero y carboneras en los traspatios no existen endiertos y el parimento es de ladrillo y los cuartitos destinados al perviced tienen sus oubiertos de canes, exis tiento en uno de ellos una cocina de barro ø sea fogon del pais = Las commenciones interiores sen poetigos, manparas y puertas man pearas, y los del corredor puertos de cuatro hojos, las ventanas que dán rá la calle sel General Camaro Tiener refax de

fierro, prestas y vidio pas, y finalmente, todo la fabrica es mera, yen perfecto estado de com servacion 19 encierto, su perimetro una area de × 299-75 - Descientos crocenta y mere metros andrados noventa y enco centimetros. Cland nimero dos-tiendo ó defessito situado en la tercera cuadra del General Jamara - Gábrica - Esta constra des paredes media mas de adoberia, frente rå Dicha calle ignalmente de adoberio, una puerta de cochera en media vida, su techumleres tejido de (alfajor) encañado sobre cuartonería rustico y su pavimento el pico mado matural del terrend Este local queda cond

cido en el pueblo de Chorrillas son el denominado nombre de Callero de Jedrito") con tiene on perimetro uno - area de 67-86- Secenta y siete metros & adrados ochen ta ysics centimetrof.\_\_\_\_ Gasacion- La fábrica del Hotel Jedro que corresponde al pland adjunto número "und", referente un estado miero e importa Solas: Tres mil ciento mere-El área: que compren De es de Doscientos no venta y enere metros ena drados novento y cinco sentimetros, que valorizado a custro colos ando metro anadrado, Soles: Mildos gientos uno ochenta cen tavas. Total: 1.310\_80\_ Enatro mil trescientos

()diez Soles schenta centa vos plata .-da fábrica de la tim Da o Gallera Tedsito, repre senta un estado de me dia veida é importa Soles: Trescientos treinta ysieto El area que comprende ex Sexento y siete metros jenadrados pehenta greis jentimetros, à Soles: Dos. So les: Ciento treinta y cinco setente y dos centavos. To tal: 1. Hi2: 12 - Cuatrocia tos setenta y dos solos seten ta y das centavos plata. Hare presente à lle noria, que para obtener el monto total he valori gado cada pora por separado, asignandole en pueto precio, con forme al estado que hepresenta, habiento